



2021 - 2027



Secretaría  
de Finanzas y  
Administración  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales “Tercer Trimestre Ejercicio Fiscal 2025”

### U.P.P. 042 Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Con fundamento en el ejercicio de las facultades en el Artículo 27 fracciones I y X XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como en el apartado 1.2.1.1 numeral 6 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración y Procedimiento número P-SFA-DPP-08 denominado conciliación presupuestal, en lo específico punto 6 de las Generalidades de Políticas y Normas Generales del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración y de acuerdo a la recomendación 01 emitida por la Auditoría Superior de Michoacán: " Conciliar el presupuesto con la Secretaría de Finanzas y Administración, cuando menos cada tres meses, reflejando los momentos presupuestales completos tramitados a nivel de fuente de financiamiento", por lo anterior siendo las **12:00** horas del día **11** de noviembre del año **2025**, se llevaron a cabo los trabajos definitivos de análisis y conciliación de datos presupuestales registrados en el Sistema denominado Sistema Aplicaciones y Productos (Armoniza), por el periodo del **1 de enero al 30 de septiembre del 2025**.

ID	Fondo	Aprobado	Modificado	Ejercido
		100,914,328.00	100,914,328.00	75,685,752.00
	<b>Total</b>	100,914,328.00	100,914,328.00	75,685,752.00

Es importante puntualizar que los montos antes indicados, derivan de los registros al interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que el uso, ejercicio y destino de estos corresponde a la ejecutora del gasto.

Sin otro asunto que tratar se dan por terminados los trabajos antes referidos, firmando al calce de conformidad.

### Firman de Conformidad



Dirección de Programación y Presupuesto  
Mtro. Marco Antonio Flores Mejía.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración



Delegación Administrativa u Homóloga  
Nayeli Alcántar Ríos  
Por la Ejecutora del Recurso

La presente minuta se firma por duplicado y a entera satisfacción de los que en ella participa.



**Michoacán**

HONESTIDAD Y TRABAJO

#### DATOS DEL FIRMANTE

RFC: FOMM8108295B9

Nombre: MARCO ANTONIO FLORES MEJIA

No. Certificado: 00001000000702466061

CN:AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Folio: 6d08d290-ace2-5a4d-8962-2a215fa43575

Correo electrónico: dir.presupuesto@correo.michoacan.gob.mx



**Secretaría  
de Finanzas y  
Administración**

Gobierno de Michoacán



#### FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Jsi8Y5K8Y94ANBE75E6HRzSG5Msla/BgjUiJFKn/Bqjoes9O/u6HOfdqWpVWsDlfg3wgHzl4tiVGCwoWW3Oo8UFuNmJ6wUgZ1HcYKHBB02dcvqBtd9oV5TKjXb5Y0idz9iKq/v4PPPLRzXfROaWeRN2bV91kbjVbTfXl1uq8Y3avlebNuyVbR5BViUbpDVYTW1cKpfARICv3+Gw/hNPgSMlJi3llsxWqbuD9TaU4cTly7lJKAkXPOYFNuPMdQ4bKN04rvep1VI+an2Qd09VaB1on0gcqO4jQ19BsYrd3scp81Rply6/awCok7yJZEbM4F6MvBKQQqE5i5a6ifwrmQ==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente, de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo; 38 fracción IX y 39 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 3\*, 8 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 1\* y 2\* fracción I, 4\*, 5\*, 8\*, 14 fracción I, 15 fracciones I, II, III, XIII, XV, 22, 25, 26, 33 fracción III, 34, 37 y 38 de la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Michoacán de Ocampo; 1\*, 4\*, 11 y 18 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Michoacán de Ocampo; todas y cada una de las legislaciones vigentes hasta la fecha. El formato PDF tiene una cantidad de 2 páginas incluyendo ésta y se firma con fecha 18-12-2025, a las 14:27:27 hrs.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7\* y 9\* fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Artículo 12 de su Reglamento. El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en <https://tableiroelectrónico.michoacan.gob.mx/documento?id=U2hTTk5Ua0lSQnNGV2h1T2E0VmNEdz09>.